

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



1

### CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/016/2022/MDN denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA RED DE DATOS INSTITUCIONAL - SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA)", resolución No.31-ADJ-2022.

**No. 17-BC-2022**

Nosotros, **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**EL CONTRATANTE**" y **ROLANDO ERNESTO FONSECA LEIVA**, mayor de edad, Ingeniero Industrial, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad Número [REDACTED] [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en calidad de Apoderado Especial Administrativo de **DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**" y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/016/2022/MDN denominado "SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA RED DE DATOS INSTITUCIONAL-SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA)", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-

*[Handwritten signature]*



LA/016/2022/MDN, adenda número uno de fecha veinte de abril de dos mil veintidós, nota aclaratoria número uno de fecha veinte de abril de dos mil veintidós, adenda número dos de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, nota aclaratoria número dos de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resolución de adjudicación No. 31-ADJ-2022, ofertas, orden de pedido, resoluciones modificativas, garantía de cumplimiento de contrato, aclaraciones, consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE FINANCIAMIENTO, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES, presupuesto ordinario de esta Cartera de Estado, año 2022, para lo cual se ha verificado la correspondiente disponibilidad presupuestaria. El CONTRATANTE se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,192.80)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será pagado por **EL CONTRATANTE**, por medio de cheque o transferencia bancaria, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional, los documentos siguientes: La(s) factura(s) duplicado cliente de consumidor final y orden de pedido. Dicha(s) factura(s) deberá ser elaborada a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido y NIT de este Ministerio (██████████), el nombre de la persona que recibe los suministros, adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: Nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del CONTRATISTA; nombre completo, cargo, número de DUI y firma de la persona que recibe y sello de la unidad o dependencia militar que recibe. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y resolución número 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, emitida

*fil* →



la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que el CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora del Contrato, la señora [REDACTED] de alta en el C-VI del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, nombrada según acuerdo número un mil trescientos treinta y siete de fecha veintitrés de mayo del dos mil veintidós, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos, inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco, inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP y otras establecidas en el presente contrato. La administradora del contrato hará los reclamos al contratista por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que la administradora del contrato sea trasladada o encomendada a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a la administradora del contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que instituye el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES:** El "CONTRATANTE" podrá modificar el contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto del objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "CONTRATANTE" autorizará la modificativa mediante resolución razonada y la correspondiente modificativa que se genere será firmada por el señor Fiscal General de la República y por "EL CONTRATISTA" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A de la LACAP y artículo veintitrés, literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "EL CONTRATISTA" encontrase impedimentos para las entregas del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "CONTRATANTE", e indicará la naturaleza de

*[Handwritten signature]* 7

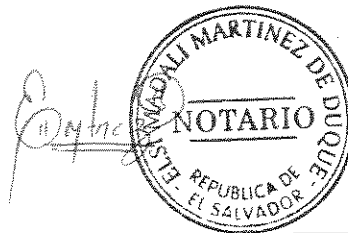
someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

**XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los principios generales del derecho administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional.

**XV) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo

fil 7



conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]  
[REDACTED] quien actúa en nombre y  
representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio  
de la Defensa Nacional, institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]  
[REDACTED] en carácter de Fiscal  
General de la República; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber  
tenido a la vista el Decreto Legislativo número Doscientos Cincuenta y Cuatro,  
emitido por la Asamblea Legislativa el día veintidós de diciembre de dos mil  
veintiuno, publicado en el Diario Oficial número Doscientos Cuarenta y Cinco, Tomo  
número Cuatrocientos Treinta y Tres, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil  
veintiuno; mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal  
General de la República, al Abogado Rodolfo Antonio Delgado Montes, para el  
período que inició a partir del seis de enero del año dos mil veintidós y concluye el  
cinco de enero del año dos mil veinticinco y quien actúa sobre la base de lo  
dispuesto en los artículos Ciento Noventa y Tres, ordinal quinto de la Constitución de  
la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la  
República y Dieciocho, inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de  
la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos  
como el presente y quien en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL  
CONTRATANTE** y por otra parte el señor **ROLANDO ERNESTO FONSECA LEIVA**,  
de cincuenta y dos años de edad, Ingeniero Industrial, de este domicilio, a quien por  
el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad  
Número [REDACTED]  
[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]  
[REDACTED] actuando en calidad de Apoderado  
Especial Administrativo de **DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE  
CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.**, de  
este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]  
[REDACTED] personería que es legítima y  
suficiente por haber tenido a la vista: Fotocopia certificada por Notario de Testimonio

6/1 = 7

contrato en las oficinas del Conjunto C-SEIS del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, ubicado en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro cinco y medio carretera a Santa Tecla, edificio del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, San Salvador, departamento de San Salvador. c.- **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE. -**





  
RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

*Solo firma*  
  
ROLANDO ERNESTO FONSECA LEIVA  
APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO DE  
DATA & GRAPHICS, S. A. DE C.V.

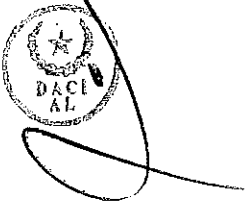
  
ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE  
NOTARIO





		<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		PREVISION NO:null
<b>ORDEN DE PEDIDO</b>				
Lugar y Fecha:		<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 09 de Agosto del 2022</b>		No.Orden:2272/2022
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				NIT
DATA & GRAPHICS, S. A. DE C. V.				[REDACTED]
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
10	Unidad	ITEM No 4 SUMINISTRO DE LAPTOP PARA ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN HF. (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS AL REVERSO DE ODP) 61104	\$1,419.28	\$14,192.80
-	-	TOTAL.....	-	\$14,192.80
SON: catorce mil ciento noventa y dos 80/100 dolares				
OBSERVACIONES: CONTR. No.17-BC-2022 DEL 06JUL022 DENOMINADO SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA RED DE DATOS INSTITUCIONAL(SICOMFA), POR \$14,192.80, SE RETENDRA EL 1% DE IVA, PARA TRAMITE DE PAGO ANTES DE LOS 4 DIAS HABLES DEL MES, FACT. DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, INDICANDO No. ODP Y ACTA DE RECEPCIÓN; VALIDA PARA TRAMITE DE QUEDAN POR 60 DIAS CALENDARIO, FORMA DE PAGO SEGUN CLAUSULA III DEL CONTRATO, P/SUMINISTRO, PL DE ENTREGA: DE ACUERDO A CLAUSULA IV DEL CONTRATO.				
LUGAR DE ENTREGA:EN LAS OFICINAS DEL C-VI DEL EMCFA, UBICADO EN ALAMEDA DOCTOR MANUEL ENRIQUE ARAUJO, KILÓMETRO 5 ½ CARRETERA A SANTA TECLA, EDIFICIO DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA FUERZA ARMADA, SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COORDINAR CON ADMINISTRADORA DE CONTRATOS [REDACTED] DE ALTA EN EL C-VI DEL EMCFA.				
 Firma del Administrador del Contrato o Encargado de Orden de Pedido		Fatma Ramirez 12/08/2022 10:25  		

Elaborado por:TFLORES



CONFIDENCIAL



**ACTA DE RECEPCIÓN No. 06/2022/C-VI/EMCFA**  
**CONTRATO No. 17-BC-2022**

En las instalaciones del Conjunto VI "Informática y Comunicaciones" del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, con sede en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del dieciocho de agosto de dos mil veintidós, reunidos los suscritos: SRA. SECIA EUNICE GARAY DE LÓPEZ, representante de la empresa DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V e [REDACTED], Administradora del Contrato 17-BC-2022, con el objeto de **RECEPCIONAR A ENTERA SATISFACCIÓN**, el suministro de los bienes contemplados en la orden de pedido N° 2272/2022 de fecha 09AGO022 y factura N° 00722 de fecha 18AGO022, por un monto de CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,192.80), según detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
10	Unidad	ÍTEM No. 4 SUMINISTRO DE LAPTOP PARA ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN HE	\$1,419.28	\$14,192.80
<b>TOTAL</b>			-	<b>\$14,192.80</b>

Se hace constar que los bienes recibidos cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas en el contrato.

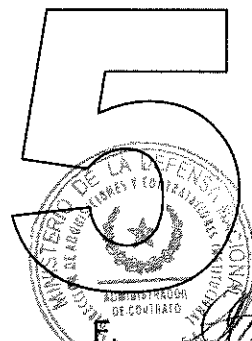
En cumplimiento a los Arts. 82 Bis literal e) y 77 RELACAP y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.



ENTREGUÉ

SECIA EUNICE GARAY DE LÓPEZ  
DUI No. [REDACTED]  
DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.

15



RECIBÍ

[REDACTED]  
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en esta acta originada en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, C.A. contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe esta acta, favor entregarla a su remitente o elimínela inmediatamente.





# Data & Graphics, S.A. de C.V.

CONSULTORES DE EQUIPO Y  
PROGRAMAS DE INFORMÁTICA.  
Avenida Las Gardenias No. 2, Colonia Las Mercedes,  
San Salvador, El Salvador. PBX: (503) 2536-6666  
e-mail: atencion.cliente@datagraphics.com.sv  
Factura Cambiaria Libre de Protesto



San Salvador, jueves, 18 de agosto de 2022

FACTURA  
No. 2109000F

00722

M.I.T.: 0914 - 141002 - 105 - 0  
R.R.C.: 145948 - 1

Cliente: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Domicilio: Km. 5 1/2, Carretera a Santa Tecla

Atención: NIT MDN: [REDACTED]

Código: 13113

Cond. de la Operación: 60 días

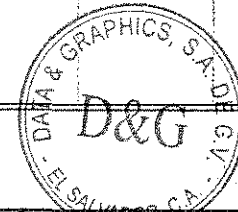
No. de Registro:

Tel. 2250-0100

Esta factura será pagada en San Salvador

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Ventas No Sujetas	Ventas Exentas	Ventas Gravadas
10	UNIDAD	ITEM N° 4 SUMINISTRO DE LAPTOP PARA ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN HF (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO DE ODP) 61104 CONTRATO N°17 - BC - 2022 LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/016/2022/MDN  Orden No.: 2272/2022	\$1,418.28			\$14,192.80

Son: CATORCE MIL SESENTA Y SIETE 20/100 DOLÁRES  
Cancelado: de de  
Cheque de Banco: Remesado:



Llenar si la operación es igual o superior a \$200.00  
Recibido por: [REDACTED] Entregado por: *Severina*  
NIT ó DUI: [REDACTED] Firma: [Signature] NIT ó DUI: [REDACTED] Firma: [Signature]

Sumas	\$14,192.80
(-) Iva Retenido	\$126.60
Sub-Total	
Vtas. No Sujetas	
Ventas Exentas	
Venta TOTAL	\$14,067.20

Suma Adeudada: \$14,067.20

Vencido el plazo para pago, esta Factura devengará intereses del 2% mensual

--- ORIGINAL --- EMISOR ---

RICO NUNEZ Y CIA. S.A. DE C.V. P.BX. 503 2277-9400 • 1P1T1165HJ • 30 ABR 20

RICO NUNEZ Y CIA. S.A. DE C.V. P.BX. 503 2277-9400 • 1P1T1165HJ • 30 ABR 20